



Wait&See es una marca  
de Visuality DS

# CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE REVISTAS

De una parte, D. José Ramón Pereira González con DNI N° 05368042-A, actuando en calidad de Consejero Delegado de la sociedad VISUALITY DS S.L. (en adelante "VISUALITY"), con domicilio social en Madrid, con CIF B-86118502.

Y de otra parte D/Dña \_\_\_\_\_,  
con DNI nº \_\_\_\_\_, en su calidad de \_\_\_\_\_, actuando  
en representación de (denominación social o nombre propio) \_\_\_\_\_,  
nombre del establecimiento (rótulo comercial) \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_,  
CIF \_\_\_\_\_ y e-mail \_\_\_\_\_, en adelante el "CLIENTE".

## MANIFIESTAN

- I. Que VISUALTY DS S.L. se dedica a la prestación de servicios de almacenamiento, porte, manipulado, entrega y gestión del cobro del pack de revistas Wait & See.
- II. Que el CLIENTE está interesado en recibir dicho servicio.
- III. Que ambas partes convienen de mutuo acuerdo la formalización del presente CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE REVISTAS, en adelante, "el Contrato", con sujeción a las ESTIPULACIONES que figuran al dorso.

Y en prueba de aceptación y conformidad, ambas partes se ratifican en lo expuesto y firman este documento y las ESTIPULACIONES anexas, por duplicado, y a un mismo y único efecto, en el lugar y fecha indicados a continuación:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL CLIENTE

VISUALITY DS SL.



Wait&See es una marca de Visuality DS

# CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE REVISTAS ESTIPULACIONES

1. **SERVICIOS PRESTADOS.** Mediante el presente contrato VISUALITY se compromete a entregar al CLIENTE durante los cinco primeros días hábiles de cada mes, un pack formado por un mínimo de DIEZ (10) revistas de actualidad, correspondientes al mes en curso. El mes de agosto no se entregarán revistas ni se facturará al cliente, ya que algunas editoriales no publican revistas en dicho mes.

Las revistas suministradas corresponderán siempre al mes en curso pero podrán ser distintas en cada suministro, en función de los acuerdos establecidos por VISUALITY con sus proveedores. En cualquier caso, su número nunca deberá ser inferior a OCHO (8) cabeceras diferentes.

2. **DURACIÓN DEL CONTRATO.** La duración del presente contrato es de UN (1) MES desde la firma del mismo, renovándose automáticamente por periodos iguales salvo que alguna de las partes comunique a la otra su voluntad de no prorrogarlo. Esta comunicación deberá realizarse por escrito o por e-mail a [info@visualityds.com](mailto:info@visualityds.com) dentro de los DIEZ (10) primeros días del mes anterior al que se quiera cancelar el contrato.

3. **PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las revistas se entregarán de forma gratuita y sólo se cobrará una cuota en concepto de gastos de almacenaje, manipulado y envío al domicilio indicado por el CLIENTE. El precio del servicio será de DIECIOCHO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (18,95€) mensuales sin impuestos vigentes incluidos, que se pagarán mediante recibo domiciliado como pago recurrente en una entidad bancaria, cuyos datos figuran en el documento "Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA" anexo al presente contrato, y que será girado por VISUALITY durante los 10 primeros días de cada mes.

Al citado importe se le añadirá el IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO que en cada momento marque la ley, que a la fecha de la firma del presente contrato y sólo a efectos informativos es del 21%. El mes de agosto algunas de las revistas no se publican, por lo que se entregarán 10 revistas al mismo precio pero repitiendo alguna revista. Marque la casilla correspondiente según esté o no interesado en recibir las revistas el mes de agosto.

Sí, quiero recibir revistas en agosto

NO quiero recibir revistas en agosto

4. **PLAZOS DE SUMINISTRO.** VISUALITY suministrará los packs de revistas dentro del horario comercial indicado en el presente documento y durante los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, en la siguiente dirección: dirección indicada por el CLIENTE en el anverso del documento

Rotulo Comercial \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_ Piso \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_, CP \_\_\_\_\_, provincia \_\_\_\_\_. Teléfono \_\_\_\_\_ y persona de contacto \_\_\_\_\_ y durante el siguiente horario: L a V de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_. Sábados de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_.

5. **FALTA DE SUMINISTRO.** Si por causa de fuerza mayor VISUALITY no pudiera entregar las revistas en algún mes, no facturará el importe correspondiente, pero no será causa de cancelación del contrato ni se podrá exigir compensación por parte del CLIENTE.
6. **REVISTAS A ENTREGAR.** VISUALITY podrá sustituir sin autorización previa del CLIENTE hasta dos de las revistas al mes, cuando por causas ajenas a su voluntad no disponga de las revistas publicitadas.
7. **EL CLIENTE** presta su pleno consentimiento para que los datos que figuran en el presente documento sean incluidos en un fichero, automatizado o no, y tratados por VISUALITY, que será responsable de los mismos y podrá utilizarlos en todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente documento. La finalidad de este fichero será la gestión de la información de los establecimientos, necesaria para el correcto desarrollo de la actividad, tales como gestiones administrativas, estadísticas, envío y solicitud de información, facturación, etc.
8. **EL CLIENTE** podrá ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos dirigiéndose por escrito a VISUALITY DS SL., C/ Marqués de Monteagudo, 22. Esc. Dcha. 1º. 28028. Madrid.
9. **JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Toda controversia derivada de este contrato o que guarde relación con él, incluida cualquier cuestión relativa a su existencia, validez o terminación, será resuelta definitivamente mediante arbitraje de equidad, administrado por la Corte de Arbitraje de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid, de acuerdo con su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El tribunal arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por un único árbitro y el idioma del arbitraje será el español. La sede del arbitraje será Madrid (España).

**ENVIAR ESTA INFORMACIÓN CUMPLIMENTADA, FIRMADA Y SELLADA A [info@waitandsee.net](mailto:info@waitandsee.net)**

**¡RECUERDA! También deberás enviar cumplimentada, firmada y sellada la Orden de Domiciliación de adeudo SEPA.**

Para más información contacta con nuestro agente comercial:

**PREMIUM 7 DE 7**

[info@waitandsee.net](mailto:info@waitandsee.net) | 91 758 48 72 | [www.waitandsee.net](http://www.waitandsee.net)



Wait&See es una marca  
de Visuality DS

# ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

DATOS DEL ACREEDOR (a cumplimentar por Visuality)

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN: \_\_\_\_\_

IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR: \_\_\_\_\_

**NOMBRE DEL ACREEDOR: VISUALITY DS, SL**

DIRECCIÓN: C/ Marqués de Monteagudo, 22, Esc. Derecha, 1º. 28028 Madrid (España).

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad de deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Esta orden de domiciliación está prevista para operaciones exclusivamente entre empresas y/o autónomos. El deudor no tiene derecho a que su entidad le reembolse el importe una vez que se haya realizado el cargo en cuenta, pero puede solicitar a su entidad que no efectúe el adeudo en la cuenta hasta la fecha debida. Podrá obtener más información detallada del procedimiento en su entidad financiera.

**DATOS DEL DEUDOR (a cumplimentar por el cliente)**

NOMBRE Y APELLIDOS DEL TITULAR DE LA CUENTA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_

POBLACIÓN: \_\_\_\_\_ PROVINCIA: \_\_\_\_\_

PAÍS: \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CUENTA - IBAN: ES \_\_\_\_\_

(son 24 dígitos en total)

TIPO DE PAGO:

Pago Recurrente

Pago Único

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA:

Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente · Una vez firmada, esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su custodia · La entidad del deudor requiere autorización de éste, previa al cargo en cuenta de los adeudos directos B2B · El deudor podrá gestionar dicha autorización con los medios que su entidad ponga a su disposición.